



Asociación Civil Fondo Social
Terminal Portuario de Paita



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA
ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA Y
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO
COLONA" SULLANA PARA EJECUTAR EL PROYECTO "LA SALUD
MENTAL ES TAREA DE TODOS"**

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte:

La **ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA**, identificado con Registro Único de Contribuyente 20526112297, con domicilio legal ubicado en el Jirón Ferrocarril 127, Distrito y Provincia de Paita, Departamento de Piura, debidamente representada por el Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo, Sr. **EDUARDO FABIAN CERDEIRA**, con Carnet de Extranjería 001934616 y el Sr. **WILFREDO ALBERTO SEMINARIO GÓMEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad 41883785, en mérito a los poderes inscritos en la Partida Electrónica 11093374, del Registro de Personas Jurídicas de Piura, a quien en adelante se denominará **"EL FONDO SOCIAL"**,

La **DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONA" SULLANA**, identificado con Registro Único de Contribuyente 20199565398, con domicilio legal en Av. Marcelino Champagnat 1010 del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, debidamente representada por el Director General **JOSÉ ENRIQUE CRUZ VÍLCHEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad 02823788, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional 638 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR, a quien en adelante se le denominará **la SUB REGIÓN DE SALUD**"; no obstante, podrá denominarse a ambas instituciones como: **LAS PARTES** quienes de convienen y obligan de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1 FONDO SOCIAL PAITA, es una persona jurídica que se constituye de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 996 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 082-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo 238-2016-EF, con la finalidad de administrar los recursos que recibe a través del Autoridad Portuaria Nacional (APN), los mismos que hasta el 2022 correspondían al 2% de los ingresos generados por Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. Sin embargo, con la suscripción de una Adenda entre la empresa privada y el Estado Peruano, este porcentaje incrementó a un 3% en 2023. Estos ingresos son destinados a la ejecución de programas de carácter social a favor de los beneficiarios de la zona de influencia de la concesión, es decir la provincia de Paita, departamento de Piura, teniendo como:

Primera Prioridad: Atención humanitaria a la población, en especial aquella en situación de pobreza y pobreza extrema, atención a las personas adultas mayores y mujeres en gestación, niñas y niños en edad escolar inicial y primaria de las zonas rurales, complementando los programas de atención del Estado para este segmento, a fin de disminuir los niveles de desnutrición y enfermedades, mediante: a) Financiamiento de



programas de atención de salud para las personas adultas mayores, niñas, niños y mujeres en gestación, en especial a aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, en convenio con el MINSA o entidades privadas. b) Financiamiento de centros de atención de servicios públicos o similares para centros poblados rurales, dotándoles de servicios públicos básicos sostenibles. c) Financiamiento de programas de becas para solventar la educación de los niños, niñas y jóvenes, en especial aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, de las zonas rurales. d) Financiamiento de Centros Integrales de Atención para Personas Adultas Mayores-CIAM, a cargo de las Municipalidades.

e) Otros proyectos que persigan finalidad similar a las señaladas en los literales anteriores.

Segunda Prioridad: Financiamiento de Proyectos de Infraestructura y servicios básicos (educación, salud, agua y saneamiento, electrificación, vías de acceso), capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión mediante: a) Obras de infraestructura básica en educación, salud, energía eléctrica, vías de acceso, agua y saneamiento; b) El financiamiento de costos operativos, equipamiento, mantenimiento, reparación y rehabilitación de centros educativos y de salud, considerándose para el efecto, entre otros aspectos, la disponibilidad de aportes de recursos al fondo; c) Proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza en colegios, con inclusión de programas de enseñanza promovidos por el Estado, como dotar a los colegios de infraestructura necesaria para implementar el alargue de enseñanza bilingüe inglés-español en la secundaria.

Tercera Prioridad: Financiamiento de proyectos para la generación de empleo productivo, en particular: a) Construcción de infraestructura básica agropecuaria; b) Formación de conglomerados comerciales, desarrollo de cadenas productivas y Asistencia técnica hacia productores agropecuarios; c) Promoción de la formación empresarial e información de mercados para pequeños empresarios locales; d) Proyectos de manejo de tecnologías para la recuperación, conservación y manejo de los recursos naturales para la producción.

1.2 La DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONA" SULLANA, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Piura, que se encarga de formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud del ámbito de la Subregión en brindar en forma eficaz y oportuna, la asistencia, apoyo técnico y administrativo a la Gestión del Centro de Salud Mental Comunitario San Alfonso de Paita, el cual está bajo su dependencia y se encuentra dentro de la jurisdicción de Paita.

La misión es proteger la dignidad personal, promoviendo la salud para construir una cultura de salud y de solidaridad, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes.

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- Ley 30947, Ley de la salud mental.
- Ley 31627, Ley que modifica la Ley 30947, a fin de fortalecer la prevención y promoción de la salud mental de los niños, niñas y adolescentes y otras poblaciones vulnerables.
- DS 007-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 30947.



- “Lineamientos de política sectorial en salud mental Perú 2018” (Resolución Ministerial 935 – 2018/ MINSA) Ministerio de Salud Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Dirección de Salud Mental.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO

El objetivo del convenio es implementar el proyecto “Salud Mental tarea de todos”, el cual tiene por finalidad mejorar y fortalecer el servicio de salud mental que brinda el Centro de Salud Mental “San Alfonso”; en ese sentido, se pretende:

- i. Equipar cuatro (04) áreas del Centro de Salud Mental Comunitario San Alfonso de Paita (Niños, Adolescentes, Adultos y Adultos Mayores).
- ii. Incrementar el número de atenciones que brinda el centro de salud mental “San Alfonso”.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 FONDO SOCIAL DE PAITA se compromete a:

- 4.1.1 Financiar el equipamiento de cuatro áreas de servicio del Centro de Salud Mental Comunitario “San Alfonso” (Terapia de lenguaje, Niños, Adolescentes y Adultos), los mismos que serán solicitados por la **DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD “LUCIANO CASTILLO COLONA” SULLANA** en el marco del proyecto y a los recursos que disponga el **FONDO SOCIAL PAITA**.
- 4.1.2 Financiar los materiales educativos (recetarios, calendarios, banner, etc.) que serán usados en el proyecto, los mismos que serán solicitados por **DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD “LUCIANO CASTILLO COLONA” SULLANA** en el marco del proyecto y a los recursos que disponga el Fondo Social.
- 4.1.3 Financiar la actividad de inauguración, el cual previamente será coordinado entre las partes y solicitados por la **DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD “LUCIANO CASTILLO COLONA” SULLANA**, el mismo que debe estar enmarcado a los recursos que disponga el Fondo Social.
- 4.1.4 Coordinar y participar con la **DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD “LUCIANO CASTILLO COLONA” SULLANA** el desarrollo de las actividades en función del plan de trabajo establecido en el proyecto.
- 4.1.5 Promocionar las actividades desarrolladas a través de las redes sociales y página web referidas al proyecto.
- 4.1.6 Realizar una rendición financiera, económica y contable de la inversión realizada en el marco del proyecto por el **FONDO SOCIAL PAITA** con la finalidad que la **DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD “LUCIANO CASTILLO COLONA” SULLANA** pueda registrar en su respectivo registro patrimonial
- 4.1.7 Transferir las actividades el proyecto a la **DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD “LUCIANO CASTILLO COLONA” SULLANA** una vez culminado el periodo de intervención.



4.2 La DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONA" SULLANA se compromete a:

- 
- 
- 
- 4.2.1 Garantizar el recurso humano (personal de salud) que trabajarán en las cuatro áreas que serán equipadas por el **FONDO SOCIAL PAITA** (siete profesionales).
 - 4.2.2 Garantizar que los equipos y materiales donados por el Fondo Social sean utilizados de uso exclusivo por el Centro de Salud Mental Comunitario "San Alfonso" de Paita.
 - 4.2.3 Garantizar espacios exclusivos, adecuados y con condiciones de seguridad para el desarrollo de las actividades del programa.
 - 4.2.4 Brindar conformidad de la recepción del equipamiento entregado por el **FONDO SOCIAL PAITA**.
 - 4.2.5 Emitir la resolución administrativa a favor del FONDO SOCIAL PAITA respecto a los bienes entregados, recibidos y las transferencias realizadas; dando conformidad y dejando constancia de la inversión realizada.
 - 4.2.6 Asumir la responsabilidad, derechos y obligaciones después de recibida la donación del equipamiento, en cuanto se refiere a su operación, conservación, custodia, mantenimiento y seguridad.
 - 4.2.7 Incorporar al patrimonio del Centro de Salud Mental "San Alfonso" Sullana de la **DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONA" SULLANA** los equipos y materiales donados por el **FONDO SOCIAL PAITA**.
 - 4.2.8 Visibilizar la alianza entre el **FONDO SOCIAL PAITA** y la **DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONA" SULLANA**, a través de las redes sociales y página web.
 - 4.2.9 Responder de forma oportuna cualquier consulta que realicen los órganos que supervisan y fiscalizan al **FONDO SOCIAL PAITA**.
 - 4.2.10 Realizar las solicitudes de requerimiento de los equipos y materiales que se necesitarán en el desarrollo de las actividades del proyecto al Fondo Social, adjuntando las especificaciones técnicas.
 - 4.2.11 Llevar un control de los beneficiarios del proyecto.
 - 4.2.12 Promocionar las actividades desarrolladas a través de las redes sociales y página web.
 - 4.2.13 Responder de forma oportuna cualquier consulta que realicen los órganos que supervisan y fiscalizan al **FONDO SOCIAL PAITA**.

4.3 OBLIGACIONES COMUNES:



LAS PARTES se comprometen a disponer las acciones necesarias para el desarrollo de estrategias conjuntas, con el propósito de cumplir con el objetivo de presente Convenio, así como a coordinar permanentemente y realizar el seguimiento periódico de los avances efectuados, garantizando el flujo de información entre las instituciones que permitan un mejor desarrollo de los proyectos.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES

El seguimiento a la ejecución de los compromisos del presente convenio estará a cargo de los/las coordinadores/as y debe realizarse de modo que puedan advertir



Asociación Civil Fondo Social
Terminal Portuario de Paita



cualquier dificultad en su cumplimiento y adopten las medidas pertinentes para viabilizar su adecuado desarrollo. Los nombrados en el presente, asumen la responsabilidad, como coordinadores para lograr una efectiva implementación y cumplimiento de las metas y objetivos del convenio.

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONA" SULLANA		
Coordinador	Cargo	Documento Nacional de Identidad

FONDO SOCIAL PAITA		
Coordinador	Cargo	Documento Nacional de Identidad
Marielena Bermejo Mogollón	Especialista en Comunicaciones	70430957



CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Dentro de los alcances del presente convenio, LAS PARTES, de estimarlo conveniente, podrán celebrar adendas y/o convenios específicos a fin de cumplir con el objetivo del convenio, los mismos que serán suscritos por representantes debidamente acreditados por las partes.



CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES convienen en precisar que el presente Convenio, no implica ninguna retribución económica, ni pago de contraprestación alguna entre ellas por carecer de fin lucrativo; en tanto que, las partes no se obligan a otorgar a su contraparte una "retribución" o "contraprestación" -es decir, un pago que implique un beneficio económico por las prestaciones ejecutadas-

CLÁUSULA OCTAVA: RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Se deja expresa constancia que EL FONDO SOCIAL DE PAITA no asume ninguna responsabilidad por las actividades que se encuentra a cargo de la DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONA" SULLANA en mérito al presente Convenio. Cada una de las partes responde de manera individual, independiente y con sus propios medios a las obligaciones y responsabilidades que le competen según el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: DETALLE DEL PROYECTO

Ver Anexo 1: Propuesta Técnica del proyecto "Salud Mental tarea de todos".

CLAUSULA DÉCIMA: DURACIÓN VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción del mismo por ambas partes y tendrá una vigencia de diez (10) meses, prorrogable por periodos iguales para tal efecto suscribirán la Adenda antes de su vencimiento. LAS PARTES podrán dar por concluido el presente convenio por efecto del vencimiento del plazo mediante notificación escrita con un (01) mes de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente



realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento. Las partes asumen la obligación de comunicar por escrito las variaciones del domicilio en caso de producirse.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN

- ✓ **LAS PARTES** declaran conocer y se comprometen al estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción. Conforme a lo anterior, las partes reconocen y garantizan que todas las actividades a ser desarrolladas en virtud del presente convenio, serán realizadas en estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción, de la presente cláusula y de las normas internas de cada una de **LAS PARTES**.
- ✓ **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- ✓ **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas de personal apropiadas para evitar los referidos actos o conductas.
- ✓ Las declaraciones contenidas en la presente cláusula son extensibles a todos los órganos, sedes, entidades afiliadas o vinculadas de **LAS PARTES** y a sus accionistas, directores/as, funcionarios/as, servidores/as o representantes legales.
- ✓ El incumplimiento parcial o total de cualquier condición incorporada en la presente cláusula anticorrupción, faculta a cualquiera de **LAS PARTES** a resolver automáticamente y de pleno derecho el presente convenio, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes e iniciar las acciones legales que correspondan. La resolución surtirá efecto en la fecha que una de **LAS PARTES** comunique su decisión de resolver el convenio a la otra por escrito.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES**, podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas en función de las cuales se coordinarán las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre **LAS PARTES** respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente convenio, o alguna de las cláusulas, incluidas las de su vigencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención entre **LAS PARTES** y/o mediante el método alternativo de resolución de conflictos de la conciliación o mediante arbitraje de derecho a través de un procedimiento tramitado de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura, sólo en caso de no encontrarse solución mediante los mecanismo previos indicados.





CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Interinstitucional podrá ser resuelto por las partes previa comunicación formal mediante Carta Notarial, en los siguientes casos:

- 13.1. Por común acuerdo de LAS PARTES.
- 13.2. Por decisión de una de las partes a cuyo efecto comunicará a la otra parte, mediante Carta Notarial con un plazo de subsanación no menor a cinco días hábiles con el respectivo apercibimiento de resolver el presente convenio.
- 13.3. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.
- 13.4. Incumplimiento de las partes a las obligaciones sustanciales determinadas en las Cláusula Cuarta, pese no subsanar dentro del plazo otorgado o por incurrir en causal contenida en la cláusula décima.



Las partes acuerdan expresamente que, la resolución del Convenio Interinstitucional no afecta la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de dicha resolución, las mismas que deberán ser culminadas por la parte encargada de su ejecución.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

- 14.1 Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán resueltos por ambas partes según las reglas del común acuerdo y la buena fe.
- 14.2. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que los suscriben fijan como sus domicilios a los señalados en la parte introductoria del presente instrumento. En tal sentido toda comunicación y notificación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada si es que es dirigida a los indicados domicilios; cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser notificada a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, el mismo que se suscribe en señal de conformidad y en dos ejemplares de igual tenor y contenido a los ____ días del mes de enero de 2025.

Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita	Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colona" Sullana
 EDUARDO FABIAN CERDEIRA Presidente	 JOSÉ ENRIQUE CRUZ VÍLCHEZ Dirección
Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita	
 WILFREDO SEMINARIO GÓMEZ Vice Presidente	



Asociación Civil Fondo Social
Terminal Portuario de Paita



PROPUESTA TÉCNICA

PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN ALFONSO "LA SALUD MENTAL ES TAREA DE TODOS"



DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONA" SULLANA



PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "SAN ALFONSO"

"LA SALUD MENTAL ES TAREA DE TODOS"

1-. RESPONSABLES DE EJECUTAR EL PROYECTO:

Dirección Sub Regional De Salud "Luciano Castillo Colona" Sullana (Operación y Mantenimiento)

El Fondo Social de Paita (Equipamiento)

2-. AMBITO DE ACCIÓN: Distrito de Paita

3- TIEMPO DE EJECUCIÓN: 12 meses

4- BASE LEGAL:

- Ley N°30947, Ley de la salud mental.
- Ley N°31627, Ley que modifica la Ley 30947, a fin de fortalecer la prevención y promoción de la salud mental de los niños, niñas y adolescentes y otras poblaciones vulnerables.
- DS N°007-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30947.
- "Lineamientos de política sectorial en salud mental Perú 2018" (RM N°935 – 2018/ MINSA) Ministerio de Salud Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Dirección de Salud Mental.

5-. ANTECEDENTES:

Nuestro país ha logrado avances significativos en la integración de políticas de salud mental y en la implementación de planes de atención que benefician a la comunidad. Con la promulgación del reglamento de la Ley N°29889, se garantiza el derecho de toda persona a una salud integral, así como el acceso equitativo a intervenciones, tratamientos y rehabilitación psicosocial para quienes enfrentan problemas de salud mental. Esta legislación adopta una perspectiva comunitaria que incorpora un enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad en los distintos niveles de atención.

La implementación de leyes y normativas que fortalecen el sistema de salud mental ha sido crucial para promover, en los últimos años, proyectos con este enfoque, como por ejemplo la apertura del Centro de Salud Mental Comunitario "San Alfonso" (CSMCSA), que en 2018 inició sus actividades en el antiguo Hospital Nuestra Señora de las Mercedes, en respuesta a la creciente demanda de atención de pacientes provenientes de instituciones como el CEM, la Fiscalía, DEMUNA y la Policía Nacional del Perú.

El centro inició sus actividades en 2018 y, tras casi siete años de funcionamiento y un elevado número de pacientes, aún no dispone de los recursos necesarios para ofrecer atenciones óptimas.



Asociación Civil Fondo Social
Terminal Portuario de Paita



Actualmente, este establecimiento carece de un local propio, ya que las oficinas que ocupa, ubicadas en el ex Hospital Las Mercedes, pertenecen a la Sociedad de Beneficencia de Paita. Además, no cuenta con las herramientas adecuadas para atender a más de 6,000 pacientes a su cargo. Esta situación se agrava por la falta de presupuesto de la Dirección Sub Regional De Salud "Luciano Castillo Colona" Sullana, la cual no ha recibido financiamiento estatal para fortalecer el servicio de salud mental.

La escasez de recursos impacta de manera directa a los pacientes, quienes, debido a su condición psicológica, necesitan recibir tratamientos en un entorno adecuado y digno. La falta de estas condiciones puede tener efectos contraproducentes en su recuperación. Asimismo, los pacientes requieren acceso a materiales lúdicos y a diferentes espacios dentro del centro de salud, lo que resalta la necesidad urgente de contar con el equipamiento necesario para brindar un servicio de calidad

6-. JUSTIFICACIÓN:

La necesidad del servicio que ofrece el CSMC "San Alfonso" es innegable, especialmente ante un aumento anual de atenciones que alcanza hasta el 40%. Sin embargo, la escasez de recursos limita gravemente su capacidad de atención.

Actualmente, el 35% de los pacientes del CSMC son niños de entre 3 y 11 años, quienes enfrentan problemas como violencia física, sexual y psicológica, así como autismo y déficit de atención. Además, el 20% de los pacientes son adolescentes de entre 12 y 17 años; de estos, el 10% son derivados por la Fiscalía debido a infracciones menores y requieren reintegración social para continuar con sus estudios básicos o iniciar formación técnica que les ayude a superar sus circunstancias. Otro 20% proviene de escuelas y lidia con problemas de violencia y adicciones.

El centro también atiende a un 15% de mujeres que han sufrido diversos tipos de violencia, derivadas del Centro Emergencia Mujer (CEM), la Policía Nacional del Perú, la Parroquia San Pedro el Pescador y el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes. Asimismo, se brinda atención a personas de la tercera edad que requieren cuidados por demencia senil, Alzheimer y otros problemas relacionados.

La atención a todos estos pacientes es crucial, ya que la falta de tratamiento puede acarrear serios problemas sociales en la comunidad. Por ello, es fundamental fortalecer el trabajo de los especialistas en salud mental que están dedicados a mejorar la calidad de vida de quienes necesitan atención médica.

Sin embargo, uno de los principales desafíos que enfrenta el centro de salud mental "San Alfonso" es la limitada inversión por parte del Ministerio de Salud, lo que se traduce en la falta de equipamiento adecuado y otros. Ante esta situación, la Dirección Sub Regional De Salud "Luciano

Castillo Colona" Sullana está buscando establecer alianzas estratégicas con el fin de optimizar la atención a los pacientes y fortalecer los servicios ofrecidos.

7.- TASA DE CRECIMIENTO DE PACIENTES

El 2018 este centro inicio sus atenciones con 500 pacientes, en el transcurso de los años este número se ha incrementado, llegando atender 6000 pacientes en este 2024.

La tasa de crecimiento se ha desarrollado de la siguiente manera:

Cuadro 1: Tasa de Crecimiento de Pacientes

AÑO	Nº USUARIOS	PORCENTAJE DE CRECIMIENTO
2018	500	%
2019	1000	100%
2020	2000	100%
2021	2800	40%
2022	4200	50%
2023	5200	24%
2024	6000	15%

Actualmente, las atenciones que brinda el centro de salud están divididas de acuerdo al grupo poblacional y a las principales enfermedades:

Cuadro 2: Problemas principales de acuerdo al Grupo poblacional

Nro.	GRUPO	RANGO DE EDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	Problemas Principales
1	Niños	3 a 11 años	35%	2,100	Lenguaje, Retardo Mental, Autismo, Conducta y Violencia
2	Adolescentes	12 a 17 años	20%	1,200	Depresión, Adicciones, Conducta y Violencia
3	Jóvenes	18 a 25 años	15%	900	Depresión, Adicciones y Violencia
4	Adultos	27 a 59 años	10%	600	Depresión, Adicciones y Violencia
5	Adultos mayores	60 a 90 años	20%	1,200	Demencia y Alzheimer.

8-. PRIORIDAD:

Este proyecto se encuentra enmarcado entre la primera y segunda prioridad del Decreto Supremo N° 238-2016-EF.

Primera Prioridad: Atención humanitaria a la población, en especial a aquella en situación de pobreza y pobreza extrema (A. **Financiamiento de programas de atención de salud para las personas adultas mayores, niñas, niños y mujeres en gestación, en especial a aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, en convenio con el MINSA o entidades privadas**)

Segunda Prioridad: B. **Financiamiento de equipamiento de salud.**

9-. OBJETIVOS:

Objetivo General:

- El objetivo del convenio es implementar el proyecto "Salud Mental tarea de todos", el cual tiene por finalidad mejorar y fortalecer el servicio de salud mental que brinda el Centro de Salud Mental "San Alfonso".

Objetivo Específicos:

- Equipar cuatro (04) áreas del Centro de Salud Mental Comunitario San Alfonso de Paíta (Niños, Adolescentes, Adultos y Adultos Mayores).
- Incrementar el número de atenciones que brinda el centro de salud mental "San Alfonso".

10-. BENEFICIARIOS:

Actualmente este centro atiende a 6,000 pacientes que residen en la provincia de Paíta.

11-. METAS:

- Equipar los cuatro ambientes de atención del CSMC "San Alfonso".
- Mejorar el servicio que presta el centro de salud mental en Paíta.

12-. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:

Se suscribirá un convenio entre la Dirección Sub Regional De Salud "Luciano Castillo Colona" Sullana y el Fondo Social de Paíta para cofinanciar el proyecto. Los compromisos serían:

12.1 Dirección Sub Regional De Salud "Luciano Castillo Colona" Sullana, se compromete:

- Garantizar el recurso humano (personal de salud) que trabajarán en las cuatro áreas que serán equipadas por el FONDO SOCIAL PAITA (siete profesionales).
- Garantizar que los equipos y materiales donados por el Fondo Social sean utilizados de uso exclusivo por el Centro de Salud Mental Comunitario "San Alfonso" de Paíta.
- Garantizar espacios exclusivos, adecuados y con condiciones de seguridad para el desarrollo de las actividades del programa.
- Brindar conformidad de la recepción del equipamiento entregado por el FONDO SOCIAL PAITA.

- Emitir la resolución administrativa a favor del FONDO SOCIAL PAITA respecto a los bienes entregados, recibidos y las transferencias realizadas; dando conformidad y dejando constancia de la inversión realizada.

Asumir la responsabilidad, derechos y obligaciones después de recibida la donación del equipamiento, en cuanto se refiere a su operación, conservación, custodia, mantenimiento y seguridad.

- Incorporar al patrimonio del Centro de Salud Mental "San Alfonso" Sullana de la DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONA" SULLANA los equipos y materiales donados por el FONDO SOCIAL PAITA.

Visibilizar la alianza entre el FONDO SOCIAL PAITA y la DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONA" SULLANA, a través de las redes sociales y página web.

- Responder de forma oportuna cualquier consulta que realicen los órganos que supervisan y fiscalizan al FONDO SOCIAL PAITA.
- Realizar las solicitudes de requerimiento de los equipos y materiales que se necesitarán en el desarrollo de las actividades del proyecto al Fondo Social, adjuntando las especificaciones técnicas.

Llevar un control de los beneficiarios del proyecto.

Promocionar las actividades desarrolladas a través de las redes sociales y página web.

- Responder de forma oportuna cualquier consulta que realicen los órganos que supervisan y fiscalizan al FONDO SOCIAL PAITA.

12.2 El Fondo Social se compromete:

- Financiar el equipamiento de cuatro áreas de servicio del Centro de Salud Mental Comunitario "San Alfonso" (Terapia de lenguaje, Niños, Adolescentes y Adultos), los mismos que serán solicitados por la DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONA" SULLANA en el marco del proyecto y a los recursos que disponga el FONDO SOCIAL PAITA.



Asociación Civil Fondo Social
Terminal Portuario de Paita



- Financiar los materiales educativos (recetarios, calendarios, banner, etc.) que serán usados en el proyecto, los mismos que serán solicitados por DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONA" SULLANA en el marco del proyecto y a los recursos que disponga el Fondo Social.
- Financiar la actividad de inauguración, el cual previamente será coordinado entre las partes y solicitados por la DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONA" SULLANA, el mismo que debe estar enmarcado a los recursos que disponga el Fondo Social.
- Coordinar y participar con la DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONA" SULLANA el desarrollo de las actividades en función del plan de trabajo establecido en el proyecto.
- Promocionar las actividades desarrolladas a través de las redes sociales y página web referidas al proyecto.
- Realizar una rendición financiera, económica y contable de la inversión realizada en el marco del proyecto por el FONDO SOCIAL PAITA con la finalidad que la DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONA" SULLANA pueda registrar en su respectivo registro patrimonial
- Transferir las actividades del proyecto a la DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONA" SULLANA una vez culminado el periodo de intervención.



13-. FINANCIAMIENTO

El presupuesto de este proyecto asciende a S/. 393,622.50, los mismos que serían cofinanciados entre el Fondo Social de Paita y la Dirección Sub Regional De Salud "Luciano Castillo Colona" Sullana.

El Fondo Social asumiría el monto de S/. 105,622.50, es decir el 27% de la inversión del proyecto. Este dinero será destinado para el equipamiento de cuatro ambientes. **Ver anexo 1:**

-La Dirección Sub Regional De Salud "Luciano Castillo Colona" Sullana asumiría el monto de S/. 288,000.00, es decir el 83% de la inversión del proyecto.

Cuadro 3: Cofinanciamiento del Proyecto

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TIEMPO	COSTO TOTAL	% INTERVENCIÓN
FINANCIAMIENTO DE LA SUB REGIÓN					288,000.00	73%
Recurso Humano (Psicólogos)	Personal	7	2500	12	210,000.00	
Recurso Humano (Seguridad)	Personal	3	1500	12	54,000.00	
Materiales e insumos para funcionamientos		1	2000	12	24,000.00	

FINANCIAMIENTO DEL FONDO SOCIAL					105,622.50	27%
Equipamiento e implementación	Personal	1	105622.5	1	105,622.50	
TOTAL					393,622.50	100%

14. FINANCIAMIENTO DEL FONDO SOCIAL:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	PORCENTAJE
Fondo Social de Paita	S/.105,622.5	27%

15. ACTIVIDADES A REALIZAR:

Cuadro 4: Cronograma de actividades

Nro	Actividades	Responsable	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
I	Suscripción de Alianza Estratégica													
1.1	Suscribir un convenio de cooperación entre la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna y el Fondo Social Paita.	Fondo Social Paita y Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna	X	X										
II	Equipamiento													
2.1	Cotizar y adquirir los equipos solicitados.	Fondo Social Paita			X	X								
2.2	Desarrollar ceremonia de entrega de equipos.	Fondo Social Paita				X								
III.	Operación y Mantenimiento													
3.1	Atenciones y consultas medicas	Sub Región Luciano Castillo Colonna			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
IV.	Transferencia													
4.1	Entrega de la Resolución por parte de la Sub Región	Sub Región Luciano Castillo Colonna											X	X

16-. CONCLUSIONES:

Este proyecto se encuentra en la primera prioridad del Decreto Supremo N° 238-2016-EF.

Se concluye que es un proyecto de gran beneficio para las familias paitenas, sobre todo para aquellas que no cuentan con los recursos para costear el servicio de salud mental de manera particular. El Fondo Social del Puerto de Paita cuenta con los recursos para el financiamiento de este proyecto, además de las alianzas estratégicas para beneficiar a una boisa importante de ciudadanos paitenos.



Asociación Civil Fondo Social
Terminal Portuario de Paíta



17. RECOMENDACIONES:

Se recomienda al Consejo Directivo aprobar la ejecución del Proyecto.

ANEXO 1:

DETALLE DEL EQUIPAMIENTO QUE BRINDARÁ EL FONDO SOCIAL

No	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TIEMPO	COSTO TOTAL
I	EQUIPAMIENTO OFICINAS Y TALLERES					34,520.00
1	computadora multifuncional	mediana	1	2500	1	2,500.00
2	parianes de laptop	medianos	1	450	1	450.00
3	televisor 60 pulgadas	grande	1	3000	1	3,000.00
4	proyector	grande	1	2500	1	2,500.00
5	silla de ruedas niños	pequeñas	2	1500	1	3,000.00
6	sillas de ruedas adultos	grandes	2	1500	1	3,000.00
7	temporizador sensorial	pequeños	5	39	1	195.00
8	pizarra de atención y concentración	pequeña	5	40	1	200.00
9	colchonetas para terapias de relajación	medianas	12	60	1	720.00
10	espejos para trabajar autoestima	medianos	5	30	1	150.00
11	megáfono	mediano	1	300	1	300.00
12	sillas blancas	plásticas	50	40	1	2,000.00
13	armarios con llaves	melanina o madera	4	400	1	1,600.00
14	ventiladores	piso	6	180	1	1,080.00
15	escritorio con silla	madera o melanina	4	600	1	2,400.00
16	sillas de escritorio	giratorias	4	300	1	1,200.00
17	estabilizador para pc	mediano	4	100	1	400.00
18	impresora	con tinta recargable	1	1500	1	1,500.00
19	set muebles tapizados de oficina	medianos 4 piezas	4	1500	1	6,000.00
20	mesas con 6 sillas para niños	80x140	2	1000	1	2,000.00
21	colchonetas para adultos	70x150 cm	5	65	1	325.00
ii.	IMPLEMENTACION DE SALON DE TERAPIAS					41,697.50
22	juegos de atención y memoria	varias cartillas	4	60	1	240.00





Asocación Civil Fondo Social
Terminal Portuario de Paita



23	rompecabezas	50 y 100 piezas	10	25	1	250.00
24	juegos de atención y memoria con cartas	varias cartillas	5	100	1	500.00
25	sopa de letras	cuadernillos	10	10	1	100.00
26	bingo	grande	5	90	1	450.00
27	cuentos	variados	10	25	1	250.00
28	juegos de diferencia	varios	5	100	1	500.00
29	cajas sensoriales	medianas	5	100	1	500.00
30	juego de domino números y animales	grandes	5	120	1	600.00
31	juego de jenga de colores	madera	5	60	1	300.00
32	tarjetas de memoria	variadas	5	100	1	500.00
33	cuadernillo de estimulación cognitiva	varios	5	120	1	600.00
34	cuadernillo de pictogramas para interpretar	varios	5	150	1	750.00
35	set de psicomotricidad 114 piezas	114 piezas en 4 colores	2	450	1	900.00
36	tarjetas emocionales	varios	5	100	1	500.00
37	juego de tarjetas de botanica, zoologia, geografia	cuadernillos	5	200	1	1,000.00
38	tarjetas de vocabulario básico	cuadernillos	5	150	1	750.00
39	tarjetas de verbos conjugados	cuadernillos	5	150	1	750.00
40	tarjetas de sino y Anto	cuadernillos	5	150	1	750.00
41	plantillas de animales caseros y de granja	cuadernillo	5	150	1	750.00
42	plantillas con frutas y verduras	cuadernillo	5	150	1	750.00
43	plantilla con vestuario de niño y niña	cuadernillo	5	150	1	750.00
44	tarjetas léxicas para formar palabras	cuadernillo	5	150	1	750.00
45	letras móviles tipo imprenta	siluetas	5	100	1	500.00
46	burbujeros	plástico	10	20	1	200.00
47	silbatos	plástico de 50 unidades	2	10	1	20.00
48	harmonica	madera	5	30	1	150.00
49	libros de lecto-escritura	plastificados	5	120	1	600.00
50	libros de comprensión lectora	plastificados	5	120	1	600.00
51	mini mouth finger puppet	material en silicona	5	200	1	1,000.00
52	juego de enseñanzas	medianos	5	40	1	200.00
53	sapito antiestres	pequeños	10	12	1	120.00
54	mostritos sensoriales	pequeños	10	10	1	100.00
55	juego de atención avanzada	medianos	5	55	1	275.00
56	Tabla rígida	unidad	1	700	1	700.00
57	cubo didáctico	medianos	5	20	1	100.00
58	set de letras moviles	medianas	5	35	1	175.00



[Handwritten signature]



Asociación Civil Fondo Social
Terminal Portuario de Paita



59	tablero de actividades montesori	mediano	5	40	1	200.00
60	tablero montesori con 7 diseños	mediano	5	55	1	275.00
61	abacos de niños	madera	5	15	1	75.00
62	loto fonetico fotografico 2. marc m.	plastificado	3	120	1	360.00
63	leo, cambio de planes	plastificado	3	68	1	204.00
64	pelotas antiestre	pequeñas	30	5	1	150.00
65	tableros	trasparentes	12	20	1	240.00
66	cumanin completo	plastificado	3	180	1	540.00
67	cumanes completo	plastificado	3	180	1	540.00
68	pelotas saltarinas	grandes	7	20	1	140.00
69	arcos pequeños de futbol para niños	pares	4	100	1	400.00
70	pelotas de futbol numero 4	niños	5	80	1	400.00
71	pelotas de vóley número 4 y 3	niñas	6	80	1	480.00
72	pelotas de futbol numero 3	niños	5	80	1	400.00
73	pelotas de futbol numero 2	niños	5	15	1	75.00
74	conos de colores pequeños	25 cm	12	12	1	144.00
75	aros de colores deportivos	50 cm	12	10	1	120.00
76	platos de colores entrenamiento	altura 5cm. Diametro 19 cm	12	10	1	120.00
77	piso antideslizantes de goma (infantil) 10 piezas	30 x 30 cm	5	90	1	450.00
78	balancin vestibular	mediano	3	150	1	450.00
79	trompo giratorio	35 cm alto x 68 cm de diametro	3	250	1	750.00
80	circuito psicomotricidad bebe	4 piezas multicolor	2	830	1	1,660.00
81	libro alcoholicos anonimos	plastificado	12	80	1	960.00
82	libro de los doce pasos	plastificado	2	80	1	160.00
83	mi estuche de picto	plastificado	3	160	1	480.00
84	cuaderno de vocabulario visual	plastificado	3	110	1	330.00
85	aprendo a comportarme	plastificado	3	110	1	330.00
86	trabajando habilidades sociales basicas 1		3	67	1	201.00
87	trabajando habilidades sociales basicas 2	plastificado	3	67	1	201.00
88	ana va al colegio	plastificado	3	105	1	315.00
89	rompecabezas del rey leon	plastificado	3	99	1	297.00
90	david y su familia	plastificado	3	105	1	315.00
91	rompecabezas cars	plastificado	3	120	1	360.00
92	dime por que caja 1	plastificado	3	130	1	390.00
93	dime por que caja 2	plastificado	3	130	1	390.00
94	dime por que caja 3	plastificado	3	130	1	390.00



[Handwritten signature]



Asociación Civil Fondo Social
Terminal Portuario de Paíta



95	dime por que caja 4	plastificado	3	130	1	390.00
96	agenda de comunicacion visual imantada	plastificado	3	280	1	840.00
97	metodo de lecto escritura visual 1	plastificado	2	76	1	152.00
98	metodo de lecto escritura visual 2	plastificado	2	76	1	152.00
99	metodo de lecto escritura visual 3	plastificado	2	76	1	152.00
100	metodo de lecto escritura visual 4	plastificado	2	76	1	152.00
101	metodo de lecto escritura visual 5	plastificado	2	76	1	152.00
102	cuaderno de lectoescritura complementos de enseñame a hablar 1	plastificado	2	276	1	552.00
103	ana y la navidad	plastificado	3	105	1	315.00
104	juegos autismo con pictogramas	plastificado	2	90	1	180.00
105	cono fonos 1	plastificado	3	160	1	480.00
106	15 laminas para la expresion oral	plastificado	3	120	1	360.00
107	enseñame a hablar 2	plastificado	3	390	1	1,170.00
108	set de letras moviles	plastificadas	4	180	1	720.00
109	cartillas silabicas	madera	4	170	1	680.00
110	domino alfabeto	madera	4	180	1	720.00
111	mesa de luces sensoriales	plastificada	4	200	1	800.00
112	kil practico esponjas sensoriales	kil	4	150	1	600.00
113	arena kinetic	de colores	4	160	1	640.00
114	caja de texturas		4	200	1	800.00
115	bloques de inmentados varillas 64 piezas	de colores	2	60	1	120.00
116	bloques de contruccion montesori 100 piezas	decorativos	2	200	1	400.00
117	crea cuentos	plastificado	3	30	1	90.00
118	circuito de psicomotricidad pack 8	diversas piezas	3	110	1	330.00
119	bolitron luminoso pelitos	de colores	10	9.9	1	99.00
120	tres en raya	de coiores	5	10.9	1	54.50
121	trompito de madera grande	de colores	10	2.5	1	25.00
122	tubo por gigante antiestres	de colores	10	5	1	50.00
III.	IMPLEMENTACION DE TEST PSICOLOGICO					22,405.00
123	acs	digital	2	15	1	30.00
124	cacia	digital	2	15	1	30.00
125	adca-1	digital	2	20	1	40.00
126	adi-r	digital	2	35	1	70.00
127	caf	digital	2	25	1	50.00
128	aecs+software	digital	2	25	1	50.00
129	cag garley+software	digital	2	20	1	40.00
130	angelina	digital	2	25	1	50.00





Asociación Civil Fondo Social
Terminal Portuario de Paíta



131	caras-r	físico plastificado	2	556	1	1,112.00
132	casia	digital	2	15	1	30.00
133	ave	digital	2	35	1	70.00
134	cattell 2 f-g	digital	2	15	1	30.00
135	baron niños+software	digital	2	25	1	50.00
136	cattel 3	digital	2	20	1	40.00
137	cds+software (depresion)	digital	2	20	1	40.00
138	d-70 (inteligencia)	digital	2	20	1	40.00
139	Copersmithescolar+software	digital	2	20	1	40.00
140	copersmith jovenes+software	digital	2	20	1	40.00
141	edwards(personalidad)	digital	2	25	1	50.00
142	california inter+software	digital	2	25	1	50.00
143	ace	digital	2	15	1	30.00
144	pack 01 autismo	digital	2	10	1	20.00
145	pack 02 tdah	digital	2	10	1	20.00
146	pack 03 terapia de lenguaje	digital	2	10	1	20.00
147	cuadernillo de trabajo para depresion	físico plastificado	2	150	1	300.00
148	test de frida (version fisica)	físico plastificado	2	1470	1	2,940.00
149	ave. acoso y violencia escolar (version fisica)	físico plastificado	2	1835	1	3,670.00
150	baron version para jovenes eq-i:yv (version fisica)	físico plastificado	2	825	1	1,650.00
151	cds. escala de depresion para niños (version fisica)	físico plastificado	2	574	1	1,148.00
152	stroop. test de colores y palabras (version fisica)	físico plastificado	2	775	1	1,550.00
153	e - tdah	físico plastificado	2	1355	1	2,710.00
154	enfen	físico plastificado	1	3395	1	3,395.00
155	cumanes 1	físico plastificado	1	3000	1	3,000.00
IV.	Otras actividades					7,000.00
156	Letrerosnestructura metalica que incluye logos del fondo social	metal con madera	1	5000	1	5,000.00
157	Actividad de entrega de equipamiento		1	2000	1	2,000.00
	Total Financiamiento FS					105,622.50



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]